



CUT: 216365-2023

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0055-2024-ANA-AAA.PA-ALA.MAP**

Abancay, 20 de mayo de 2024

**VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 216365-2023, tramitado por la señora Marcia Sullcahuaman Fanola, identificado con DNI N° 48805665, quien peticiona el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Paccaypampa-Cconchopata, del distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, solicitado en octubre del año 2023. y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el Informe Técnico N° 0013-2024-ANA-AAA.PA-ALA.MAP/EVB, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente para el reconocimiento del “Comité de Usuarios de Agua Paccaypampa-Cconchopata”, no cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA;

Que, así mismo el referido informe señala que el Comité de Usuarios de Agua Paccaypampa-Cconchopata, realiza su solicitud de reconocimiento en base al canal A Aymas baja, el cual cuenta con reconocimiento otorgado mediante Resolución Administrativa N° 052-2007-DRA-AP/ATDR-AB como parte del comité de Regantes Aymas A y B, por tanto, no procede el reconocimiento el “Comité de Usuarios de Agua Paccaypampa-Cconchopata”;

Que, en consecuencia, corresponde declarar mediante resolución administrativa la improcedencia de la solicitud de reconocimiento el Comité de Usuarios de Agua

Paccaypampa-Cconchopata, ubicado en el distrito de Abancay, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Declarar Improcedente** la solicitud de reconocimiento el “**Comité de Usuarios de Agua Paccaypampa-Cconchopata**”, solicitada por la señora Marcia Sullcahuaman Fanola, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Notificar**, la presente resolución administrativa, a la señora Marcia Sullcahuaman Fanola, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal Institucional: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**MARCO ANTONIO CARDENAS AGUILAR**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA